



*Suprema Corte de Justicia*  
*Provincia de Buenos Aires*

**Expte. 3000-59086-2025**  
**P 25 / 2025**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación formalizada por el titular del Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (P.R.O.D.E.) del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Germán Ezequiel Giúdice, solicitando autorización para proceder a la destrucción en los términos del Acuerdo 3397 y la Resolución SC 2049/12 de 645 legajos integrados por 12.613 expedientes iniciados entre los años 1978 y 2020, pertenecientes a los Juzgados en lo Civil y Comercial nros. 5 y 11 departamentales, y la donación del material resultante.

Que, el Departamento Histórico Judicial ha dado estricto cumplimiento a la guarda del material especificado en los incisos “d”, “e” y “f” del artículo 116 del Acuerdo 3397, es decir el que a su criterio reviste interés histórico, cultural, social o político y el que se relacione con crímenes de lesa humanidad y el Acuerdo 1934, sin reservar expedientes para su conservación prolongada.

Que, la presente autorización se encuentra a las resultas de la procedencia de las solicitudes de resguardo que pudieren articular los sujetos legitimados en el artículo 120 del Acuerdo 3397.

Que, en lo que hace a la propuesta de donación del material resultante a “A.P.R.I.L.P.” (Asociación Pro Rehabilitación Infantil de La Plata) y, teniendo en cuenta que resulta ser una institución de bien público, corresponde hacer lugar a lo solicitado, previo cumplimiento de los recaudos previstos por el artículo 123 del Acuerdo 3397.

Que, habiendo la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos tomado conocimiento en los términos del artículo 118 del Acuerdo 3397, corresponde proceder en consecuencia.

**POR ELLO**, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto por el artículo 4º del

Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

**RESUELVE:**

1°) Facultar al titular del Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (P.R.O.D.E.) del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Germán Ezequiel Giúdice, a proceder a la destrucción en los términos del Acuerdo 3397 y la Resolución SC 2049/12 de 12.613 expedientes iniciados entre los años 1978 y 2020, pertenecientes a los Juzgados en lo Civil y Comercial nros. 5 y 11 departamentales con plazos de guarda cumplidos.

2°) Autorizar al funcionario citado, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 123 del Acuerdo 3397, a efectuar la donación del material resultante a la entidad de bien público “A.P.R.I.L.P.” (Asociación Pro Rehabilitación Infantil de La Plata).

3°) Dejar constancia que el Departamento Histórico finalizó con las tareas en el ámbito de su competencia en virtud de los Acuerdos 3397 y 1934, sin reservar causas para su conservación prolongada.

4°) Regístrese en la ciudad de La Plata. Comuníquese.

**REFERENCIAS:**

Funcionario Firmante: 03/04/2026 13:01:56 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 09/04/2026 08:08:07 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 09/04/2026 14:15:43 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 09/04/2026 14:42:22 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



250300291002786693

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE  
DE JUSTICIA**

**CONTIENE 1 ARCHIVO ADJUNTO**

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE  
el 09/04/2026 14:54:16 hs. bajo el número RSC-559-2026 por ALVAREZ  
MATIAS JOSE.